RESOLUCION N° 162
JULIO 30 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Alcalde Municipal de La Apartada - Córdoba en uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y legales, especialmente las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1 150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del citado Decreto, se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:

Consideraciones

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que establece: las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas a de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la mediación de convenios o contratos interadministrativos.

En virtud del principio de coordinación y colaboración, la ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA han decidido suscribir el presente contrato interadministrativo armonizando el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales en este caso en las adquisiciones que que demandan el desarrollo local

Que ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 establece que se aplicara la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA, presentó dentro de los términos, una propuesta cumpliendo con los requisitos determinados en la convocatoria, cuyo objeto es EJECUCION DE ACTIVIDADES EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN LE MUNICIPIO DELA APARTADA-CORDOBA – 2024.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior expuesto,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato interadministrativo entre el Municipio de LA APARTADA CORDOBA y la ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA, cuyo objeto es EJECUCION DE ACTIVIDADES EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN LE MUNICIPIO DELA APARTADA-CORDOBA - 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: EL Presupuesto estimado para la cobertura del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($264.474.579,oo) los cuales se encuentran

aparados con el certificado de disponibilidad presupuestal 00526 de fecha Diez y Siete (17) de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en los artículos 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos interadministrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos Alcaldía de la apartada Córdoba en la Secretaria de Salud Municipal, ubicada en la carrera 7 Nro 20-21 barrio Daniel Alfonso Paz

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Municipio de la Apartada Córdoba a los Treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado
OSCAR CALAO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL